



SECRETARIA GENERAL

FG/rh/em.

**ACTA**

CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE MARZO DE 2018.

En la Villa de Torrelodones, Provincia de Madrid, siendo las (18.00) dieciocho horas del día trece de marzo de dos mil dieciocho, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido y faltado con excusa y sin ella, los señores Concejales que seguidamente se indican, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

**ALCALDESA:**

Doña Elena Biurrun Sainz de Rozas.

**CONCEJALES:**

Don Gonzalo Santamaría Puente.

Don Santiago Carlos Fernández Muñoz.

Doña Raquel Fernández Benito.

Don Luis Ángel Collado Cueto.

Don Carlos Tomás Beltrán Castellón.

Doña María Rosa Rivet Sánchez.

Don Ángel Guirao de Vierna.

Doña Luz Marina Vicen Aznar.

Don Hernando Martín Caballero.

Doña María Antonia Mora Luján.

Doña Esther Crespo Díez.

Don Arturo Martínez Amorós.

Don Rodolfo del Olmo López.

Doña Isabel Ruiz-Tarazona Díaz.

Doña Paula Sereno Guerra.

Don Ángel Viñas Aliau.

Don José Luis Muñoz-Cobo Madrazo.

Doña Ana Martín Bartolomesanz.

Doña María Elena Repullo Labrador.

Don Santiago San Martín Campuzano.

**MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE HAN FALTADO CON EXCUSA:**

Ninguno.



## **MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:**

Ninguno.

Presidió el acto la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas y actuó como Secretario el que lo es del Ayuntamiento, don Fernando A. Giner Briz.

Asimismo asistió la Sra. Interventora, doña Begoña Aisa Peinó.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del Día de la misma, en el que constan los siguientes asuntos:

### **PRIMERA PARTE**

1º.- Toma de posesión de doña María Elena Repullo Labrador como concejala de este Ayuntamiento, incluido en la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español.

2º.- Conocimiento de la nueva designación de portavoz y suplente del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español.

3º.- Moción declarativa conjunta de los Grupos Municipales para la conmemoración del día 8 de marzo día de la mujer.

### **AREA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RÉGIMEN INTERIOR, AREA DE HACIENDA Y PERSONAL Y AREA DE ATENCIÓN AL VECINO**

4º.- Modificación del articulado del acuerdo de establecimiento nº 2 de precios públicos por servicios de escuelas infantiles, enseñanzas especiales y servicios culturales y de ocio en general.

5º.- Plan de Protección Civil de Ámbito Local ante Emergencias por Incendios Forestales en el término municipal de Torrelodones: Aprobación.

6º.- Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Urbanístico Municipal de Torrelodones: Aprobación inicial.

7º.- Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Medioambiental municipal de Torrelodones: Aprobación inicial.

8º.- Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social municipal de Torrelodones: Aprobación inicial.

9º.- Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Cultura de Torrelodones: Aprobación inicial.

10º.- Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Deportes de Torrelodones: Aprobación inicial.

11º.- Solicitud de compatibilidad genérica formulada por doña [REDACTED]

12º.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la prevención y detección del acoso en las redes sociales.

### **AREA DE URBANISMO COMPRESIVA DEL AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

13º.- Expediente sancionador Id. 2706 (ESV2017076), incoado por la eliminación de un total de 385 árboles en las parcelas sitas en la Avda. del Doctor Bedoya números 14, 16, 18, 20, 22, 24 y 26 y calle del Petirrojo números 2, 4 y 9.: Imposición de sanción.



NOMBRE:  
FERNANDO A. GINER BRIZ  
Elena Biurrun Sainz de Rozas

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDESA

FECHA DE F RMA:  
19/06/2018  
20/06/2018

HASH DEL CERTIFICADO:  
583F8971BC1D5EDA1E7230C816798B131031B41  
447D5F488CD7EBC857D8859A44C109CC8AE99FCF

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación:

MOTIVO:  
Firmado Digitalmente



## **VARIOS**

14º.- Asuntos de urgencia a proponer por los miembros del Pleno del Ayuntamiento que no tengan cabida en el turno de ruegos y preguntas (Art. 91 del ROF).

14.1º.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre mujer y políticas de igualdad.

## **SEGUNDA PARTE: CONTROL, FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO**

15º.- Dación de cuenta de la resolución de la Alcaldía aprobando la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017.

16º.- Dación de cuenta del cumplimiento legal del personal eventual.

17º.- Dación de cuenta de resolución dictada por la Alcaldía sobre ampliación de delegación a favor del concejal de seguridad, Protección Civil y Régimen Interior.

18º.- Dación de cuenta de resolución dictada por la Alcaldía sobre ampliación de delegación a favor del concejal de Urbanismo y Medio ambiente.

19º.- Dación de cuenta de resolución dictada por la Alcaldía sobre ampliación de delegación a favor de la concejala de Asuntos Sociales y Sanidad.

20º.- Dación de cuenta de resolución dictada por la Alcaldía sobre ampliación de delegación a favor del concejal de Hacienda y Personal.

21º.- Dación de cuenta de resolución dictada por la Alcaldía sobre ampliación de delegación a favor de la concejala de Cultura y Patrimonio Cultural.

22º.- Dación de cuenta de resolución dictada por la Alcaldía sobre ampliación de delegación a favor del concejal de Actividad Física y Deportes.

23º.- Dación de cuenta de resolución dictada por la Alcaldía sobre ampliación de delegación a favor del concejal de Comunicación.

24º.- Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas desde el nº 365 al nº 638: Conocimiento por los miembros de la Corporación.

25º.- Ruegos y preguntas.

## **PRIMERA PARTE**

**1º.- TOMA DE POSESIÓN DE DOÑA MARÍA ELENA REPULLO LABRADOR COMO CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDO EN LA CANDIDATURA PRESENTADA POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.**

Se da cuenta del escrito número 2018/4469 de Registro de Entrada en este Ayuntamiento, procedente de la Junta Electoral Central, conteniendo la credencial de Concejal, cuyo texto es el siguiente:



"Don Segundo Menéndez Pérez, presidente de la junta electoral central, expido la presente credencial expresiva de que ha sido designada concejala del ayuntamiento de Torrelodones (Madrid), doña María Elena Repullo Labrador por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las Elecciones locales de 24 de mayo de 2015, en sustitución, por renuncia, de don Guillermo Martín Jiménez."

Asimismo se informa que por doña María Elena Repullo Labrador, se ha presentado las correspondientes declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad de actividades y de bienes patrimoniales, para su constancia en el Registro de Intereses.

Acto seguido y a requerimiento de la Sra. Presidenta, tomó posesión de su cargo, bajo la fórmula establecida por el Decreto 707/79 del 5 de abril.

Doña María Elena Repullo Labrador, una vez posesionada de su cargo, pasa a ocupar su puesto como Concejala de este Ayuntamiento.

### 2º.- CONOCIMIENTO DE LA NUEVA DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ Y SUPLENTE DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta del escrito nº 2018/4958 de Registro de Entrada, presentado por el Grupo Municipal Partido Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

"D<sup>a</sup> Elena Repullo Labrador, con Documento Nacional de Identidad nº 05251060E, indica que habiendo recibido la credencial como concejala, habiendo aportado toda la documentación requerida (Declaraciones de Bienes y Actividades) y teniendo previsto tomar posesión del acta en el pleno convocado para el martes 13 de marzo, se integrará en el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español del que va a pasar a ser la Portavoz.

Sin otro particular, reciban un afectuoso saludo. Elena Repullo Labrador".

El pleno queda enterado de la nueva designación del portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista.

### 3º.- MOCIÓN DECLARATIVA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO DÍA DE LA MUJER.

Se presentó el 10 de enero de 2018 una moción declarativa por parte de todos los Grupos Municipales, con nº de Registro de Entrada 2018/3636 cuyo tenor literal es el siguiente:

"AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES MOCIÓN DECLARATIVA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES: CONMEMORACIÓN 8 DE MARZO DÍA DE LA MUJER

Cuando las mujeres de todos los continentes, a menudo separadas por fronteras nacionales y diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas, se unen para celebrar su día, están manteniendo viva una tradición de más de noventa años de lucha en pro de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo.

El Día Internacional de la Mujer, que surgió al final del siglo XIX, reivindica a las mujeres como artífices de la historia y hunde sus raíces en la lucha plurisecular de la mujer por participar en





la sociedad en igualdad con el hombre. Lamentablemente, esta reivindicación sigue siendo necesaria en pleno siglo XXI.

En todo el mundo, demasiadas mujeres y niñas dedican un número excesivo de horas a las responsabilidades del hogar; habitualmente, destinan a estas tareas más del doble de tiempo que los hombres y los niños. Ellas cuidan a sus hermanas y hermanos más jóvenes, a sus familiares ancianos, a las enfermas y los enfermos de la familia, y realizan las labores del hogar. En muchos casos, esta división desigual del trabajo tiene lugar a expensas del aprendizaje de las mujeres y las niñas, y de sus posibilidades de obtener un trabajo remunerado, hacer deporte o desempeñarse como líderes cívicas o comunitarias. Esto determina los patrones de desventajas y ventajas relativas, la posición de las mujeres y los hombres en la economía, sus aptitudes y lugares de trabajo. Estos datos no solo afectan a las mujeres de países en vías de desarrollo, sino que también en la Unión Europea, donde la mayoría de las mujeres perciben salarios inferiores a los de sus compañeros varones y tienen grandes dificultades para acceder al mundo laboral, a pesar de contar con una formación adecuada, cuando llegan a una edad avanzada tienen un 37% más de probabilidades de vivir en la pobreza que los hombres del mismo rango de edad.

Tenemos que esforzarnos en trabajar en pos de una igualdad real. Por muchos motivos. Porque las mujeres sufren en mayor medida las consecuencias de la crisis, sufren el paro cuatro puntos más y su tasa de actividad es diez puntos más baja que la de los varones. Porque el trabajo a tiempo parcial en las mujeres representa aproximadamente un tercio más que entre los hombres y porque la brecha salarial existente supone que, de media, las mujeres ganan un 23% menos que sus compañeros varones.

Y para quienes solo entienden de rentabilidad, costes y beneficios, decirles que hay mucho en juego: si se logra avanzar en la igualdad de género, podría darse un impulso al PIB mundial de 12 billones de dólares americanos de aquí a 2025.

Debemos exigir que se cumpla la legislación vigente, que provee a la sociedad de las herramientas necesarias para convivir en igualdad.

En Torrelodones, 16 de febrero de 2018.

LOS PORTAVOCES,

VECINOS POR TORRELODONES Gonzalo Santamaría Puente

PARTIDO POPULAR DE TORRELODONES Arturo Martínez Amorós

CONFLUENCIA Ana Martín Bartolomesanz

PSOE TORRELODONES

CIUDADANOS Santiago San Martín Campuzano"

Por los grupos municipales se dio lectura al contenido de la moción declarativa quedándose registrado en el videoacta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:



**AREA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RÉGIMEN INTERIOR, AREA DE HACIENDA Y PERSONAL Y AREA DE ATENCIÓN AL VECINO**

**4º.- MODIFICACIÓN DEL ARTICULADO DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Nº 2 DE PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS DE ESCUELAS INFANTILES, ENSEÑANZAS ESPECIALES Y SERVICIOS CULTURALES Y DE OCIO EN GENERAL.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2018.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

- 1) Informe de Intervención firmado digitalmente el 19 de febrero de 2018 (INFI-2018-072).
- 2) Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda firmada digitalmente el 28 de febrero de 2018.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es/?pleno=20180313&punto=4>

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por doce votos a favor y nueve votos en contra acuerda:

**APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULADO DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Nº 2 DE PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS DE ESCUELAS INFANTILES, ENSEÑANZAS ESPECIALES Y SERVICIOS CULTURALES Y DE OCIO EN GENERAL, que queda redactado como sigue:**

Artículo 4.- Cuantía

La cuantía de los precios públicos será la que resulte de la siguiente tarifa:

Epígrafe 7º. Talleres y salidas culturales prestados por los Servicios Sociales

Tipo de actividad	Precio público mensual
Talleres del área de mayores	5,00 €
Talleres del área de mayores (reducido)	3,00 €
Talleres del área de igualdad	3,00 €
Otros talleres	8,00 €
Salidas Culturales de medio día	5,00 €
Salidas Culturales día completo	9,00 €

- En caso de talleres realizados con frecuencia quincenal (en lugar de semanal, como es habitual), el precio público se reducirá en un 50%.
- En caso de usuarios mayores de 65 años que participen en "otros talleres", se les aplicará el precio público de los talleres del área de mayores.



## DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor el 1 de septiembre de 2018, una vez realizada la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 5º.- PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELODONES: APROBACIÓN.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2018.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

- 1) Plan de Protección Civil de Ámbito Local ante Emergencias por Incendios Forestales en el Término Municipal de Torrelodones.
- 2) Informe del Jefe de Sección del servicio de Protección Civil firmado digitalmente el 25 de enero de 2018.
- 3) Propuesta del Concejal delegado de Protección Civil firmada digitalmente el 29 de enero de 2018.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es/?pleno=20180313&punto=5>

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Aprobar el Plan de Protección Civil de Ámbito Local ante Emergencias por Incendios Forestales en el término municipal de Torrelodones.

### 6º.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO URBANÍSTICO MUNICIPAL DE TORRELODONES: APROBACIÓN INICIAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2018.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

- 1) Reglamento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 145, correspondiente al día 20 de junio de 2016.
- 2) Moción del Grupo Municipal Ciudadanos aprobada por el Pleno celebrado el 11 de julio de 2017.



3) Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo firmada digitalmente el 21 de febrero de 2018.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es/?pleno=20180313&punto=6>

Finalizado el debate que se ha efectuado en conjunto con los puntos 7º, 8º, 9º y 10º del orden del día, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Urbanístico Municipal de Torrelodones de forma que se incluyan en el mismo las siguientes modificaciones:

1. Añadir un párrafo al final del artículo 4 cuyo texto es el siguiente:

“Los grupos políticos, las asociaciones o colectivos representados, ante la imposibilidad de asistencia del titular, podrán proponer un sustituto/a que tendrá los mismos derechos que el titular. La designación deberá ser ratificada por la Junta de Gobierno Local o se deberá dar cuenta de la misma según proceda.”

2. Añadir al final del artículo 5.3.a) lo siguiente:

“La convocatoria del consejo se remitirá tanto a los titulares como a los grupos políticos, asociaciones o colectivos previa solicitud efectuada en el registro de entrada del Ayuntamiento.”

2º.- Proceder a la información pública por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones o sugerencias mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3º.- Esta aprobación se entenderá como definitiva en el caso de que durante el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, de conformidad a lo establecido en el apartado c) del art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

#### 7º.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MEDIOAMBIENTAL MUNICIPAL DE TORRELODONES: APROBACIÓN INICIAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2018.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

1) Reglamento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 145, correspondiente al día 20 de junio de 2016.

2) Moción del Grupo Municipal Ciudadanos aprobada por el Pleno celebrado el 11 de julio de 2017.

3) Propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente firmada digitalmente el 21 de febrero de 2018.







Finalizado el debate que se ha efectuado en conjunto con los puntos 6º, 8º, 9º y 10º del orden del día, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Medioambiental municipal de Torrelodones de forma que se incluyan en el mismo las siguientes modificaciones:

1. Añadir un párrafo al final del artículo 4 cuyo texto es el siguiente:

“Los grupos políticos, las asociaciones o colectivos representados, ante la imposibilidad de asistencia del titular, podrán proponer un sustituto/a que tendrá los mismos derechos que el titular. La designación deberá ser ratificada por la Junta de Gobierno Local o se deberá dar cuenta de la misma según proceda.”

2. Añadir al final del artículo 5.3.a) lo siguiente:

“La convocatoria del consejo se remitirá tanto a los titulares como a los grupos políticos, asociaciones o colectivos previa solicitud efectuada en el registro de entrada del Ayuntamiento.”

2º.- Proceder a la información pública por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones o sugerencias mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3º.- Esta aprobación se entenderá como definitiva en el caso de que durante el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, de conformidad a lo establecido en el apartado c) del art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

#### 8º.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL MUNICIPAL DE TORRELODONES: APROBACIÓN INICIAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2018.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

1) Reglamento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 145, correspondiente al día 20 de junio de 2016.

2) Moción del Grupo Municipal Ciudadanos aprobada por el Pleno celebrado el 11 de julio de 2017.

3) Propuesta de la Concejala Delegada de Acción Social firmada digitalmente el 21 de febrero de 2018.

Finalizado el debate que se ha efectuado en conjunto con los puntos 6º, 7º, 9º y 10º del orden del día, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:



1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social municipal de Torrelodones de forma que se incluyan en el mismo las siguientes modificaciones:

1. Añadir un párrafo al final del artículo 4 cuyo texto es el siguiente:

“Los grupos políticos, las asociaciones o colectivos representados, ante la imposibilidad de asistencia del titular, podrán proponer un sustituto/a que tendrá los mismos derechos que el titular. La designación deberá ser ratificada por la Junta de Gobierno Local o se deberá dar cuenta de la misma según proceda.”

2. Añadir al final del artículo 5.3.a) lo siguiente:

“La convocatoria del consejo se remitirá tanto a los titulares como a los grupos políticos, asociaciones o colectivos previa solicitud efectuada en el registro de entrada del Ayuntamiento.”

2º.- Proceder a la información pública por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones o sugerencias mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3º.- Esta aprobación se entenderá como definitiva en el caso de que durante el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, de conformidad a lo establecido en el apartado c) del art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

#### 9º.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DE TORRELODONES: APROBACIÓN INICIAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2018.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

1) Reglamento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 145, correspondiente al día 20 de junio de 2016.

2) Moción del Grupo Municipal Ciudadanos aprobada por el Pleno celebrado el 11 de julio de 2017.

3) Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura firmada digitalmente el 21 de febrero de 2018.

Finalizado el debate que se ha efectuado en conjunto con los puntos 6º, 7º, 8º y 10º del orden del día, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Cultura de Torrelodones de forma que se incluyan en el mismo las siguientes modificaciones:

1. Añadir un párrafo al final del artículo 4 cuyo texto es el siguiente:

“Los grupos políticos, las asociaciones o colectivos representados, ante la imposibilidad de asistencia del titular, podrán proponer un sustituto/a que tendrá los mismos derechos que el titular.





La designación deberá ser ratificada por la Junta de Gobierno Local o se deberá dar cuenta de la misma según proceda.”

2. Añadir al final del artículo 5.3.a) lo siguiente:

“La convocatoria del consejo se remitirá tanto a los titulares como a los grupos políticos, asociaciones o colectivos previa solicitud efectuada en el registro de entrada del Ayuntamiento.”

2º.- Proceder a la información pública por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones o sugerencias mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3º.- Esta aprobación se entenderá como definitiva en el caso de que durante el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, de conformidad a lo establecido en el apartado c) del art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

#### 10º.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES DE TORRELODONES: APROBACIÓN INICIAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2018.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

1) Reglamento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 145, correspondiente al día 20 de junio de 2016.

2) Moción del Grupo Municipal Ciudadanos aprobada por el Pleno celebrado el 11 de julio de 2017.

3) Propuesta del Concejal Delegado de Deportes firmada digitalmente el 21 de febrero de 2018.

Finalizado el debate que se ha efectuado en conjunto con los puntos 6º, 7º, 8º y 9º del orden del día, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Deportes de Torrelodones de forma que se incluyan en el mismo las siguientes modificaciones:

1. Añadir un párrafo al final del artículo 4 cuyo texto es el siguiente:

“Los grupos políticos, las asociaciones o colectivos representados, ante la imposibilidad de asistencia del titular, podrán proponer un sustituto/a que tendrá los mismos derechos que el titular. La designación deberá ser ratificada por la Junta de Gobierno Local o se deberá dar cuenta de la misma según proceda.”

2. Añadir al final del artículo 5.3.a) lo siguiente:



“La convocatoria del consejo se remitirá tanto a los titulares como a los grupos políticos, asociaciones o colectivos previa solicitud efectuada en el registro de entrada del Ayuntamiento.”

2º.- Proceder a la información pública por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones o sugerencias mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3º.- Esta aprobación se entenderá como definitiva en el caso de que durante el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, de conformidad a lo establecido en el apartado c) del art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

#### 11º.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD GENÉRICA FORMULADA POR DOÑA [REDACTED]

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2018.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

- 1) Escrito número nº 2018/4067 de Registro de Entrada formulado por doña [REDACTED] mediante el cual solicita autorización de compatibilidad genérica.
- 2) Informe de la Directora Administrativa de Cultura firmado digitalmente el 27 de febrero de 2017.
- 3) Informe de Secretaría firmado digitalmente el 28 de febrero de 2018.
- 4) Propuesta de acuerdos formulada por la Alcaldesa firmada digitalmente el 28 de febrero de 2018.

Sin debate, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Autorizar la compatibilidad genérica solicitada por doña [REDACTED] debiendo comunicar dicha trabajadora a esta Administración, para que se compruebe el cumplimiento de la ley de incompatibilidades, con la debida antelación los contratos puntuales que se efectuarán, esperando antes de su realización al pronunciamiento sobre los mismos de esta Administración, entendiéndose el mismo afirmativo, en el caso de transcurrir cinco días desde la comunicación de los mismos por parte del trabajador sin resolución expresa.

#### 12º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL ACOSO EN LAS REDES SOCIALES.

Se retira del Orden del Día de la Sesión.

#### **AREA DE URBANISMO COMPRENSIVA DEL AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

13º.- EXPEDIENTE SANCIONADOR ID. 2706 (ESV2017076), INCOADO POR LA ELIMINACIÓN DE UN TOTAL DE 385 ÁRBOLES EN LAS PARCELAS SITAS EN LA AVDA. DEL DOCTOR BEDOYA NÚMEROS 14, 16, 18, 20, 22, 24 Y 26 Y CALLE DEL PETIRROJO NÚMEROS 2, 4 Y 9.: IMPOSICIÓN DE SANCIÓN.





Consta en el expediente propuesta de acuerdos formulada por la Alcaldesa firmada digitalmente el 8 de marzo de 2018 que en su parte expositiva textualmente dice:

“Vista la Resolución nº 2944/2017 de 21 de noviembre de 2017 por la que se inicia un procedimiento sancionador a [REDACTED] por infracción del artículo 11.2.1.a) de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, como presunto responsable de la tala de un total de 385 árboles en las parcelas sitas en la Avda. del Doctor Bedoya números 14, 16, 18, 20, 22, 24 y 26 y calle del Petirrojo números 2, 4 y 9, lo que se calificó como infracción de carácter muy grave y por la que se propuso imponer una sanción de 100.001 € (cien mil un euros), sin perjuicio de lo que resultase de la instrucción sobre su responsabilidad. Esta Resolución fue notificada mediante edicto publicado en el BOE nº 40 del 14 de febrero de 2018, de conformidad al artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el plazo concedido al efecto no se han presentado alegaciones ni se ha aportado ningún documento o información sobre este expediente.

Considerando lo establecido en el art. 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando lo establecido en el artículo 15.2.b) de la Ley 8/2005 en relación con los órganos competentes para resolver los procedimientos sancionadores, atribuyendo al Pleno la competencia para la imposición de las sanciones por infracciones muy graves.”

El Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar la inclusión de este asunto en el orden del día de la presente sesión.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es/?pleno=20180313&punto=13>

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por doce votos a favor y nueve abstenciones, acuerda:

1º.- Declarar responsable de la comisión de una infracción del artículo 11.2.1.a) de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, a [REDACTED], por la tala de 385 árboles realizada en las parcelas sitas en la Avenida del Doctor Bedoya números 14, 16, 18, 20, 22, 24 y 26 y calle del Petirrojo nºs 2, 4 y 9 (finca conocida como Las Rozuelas).

2º.- Calificar la infracción cometida como muy grave conforme a lo establecido en el artículo 11.2.1.a) de la mencionada Ley.



3º.- Imponer a [REDACTED] una sanción de 100.001 € (cien mil un euros), que es la mínima a imponer por la comisión de faltas muy graves establecida por el artículo 12.1.a) de la Ley 8/2005.

4º.- Notificar el presente acto, finalizador de la vía administrativa, al interesado con indicación del régimen de recursos.

## **VARIOS**

14º.- ASUNTOS DE URGENCIA A PROPONER POR LOS MIEMBROS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO QUE NO TENGAN CABIDA EN EL TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS (ART. 91 DEL ROF).

14.1º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MUJER Y POLÍTICAS DE IGUALDAD.

El texto de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, mediante escrito nº 2018/3026 de registro de entrada, es el que se transcribe a continuación:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES

El Grupo Municipal Socialista, dadas las competencias de control que el Pleno del Ayuntamiento tiene conferidas en los artículos 69 y 90 del ROM, por el presente escrito eleva ante el Pleno de la Corporación la siguiente moción con el ánimo de que sea debatida en la sesión del Pleno del 13 de MARZO de 2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, el Grupo Municipal Socialista manifiesta un año más su compromiso con las mujeres, con la defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad democráticamente más justa y equilibrada en la toma de decisiones entre hombres y mujeres. Aunque reconocemos los avances que a lo largo de las décadas se han desarrollado en nuestro país en materia de igualdad, pero a la vez también reconocemos los retrocesos y recortes que se vienen produciendo en las políticas de igualdad.

No puede haber una sociedad verdaderamente democrática si no somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra más de la mitad de la población. Y ese machismo, fruto del patriarcado más rancio y más perjudicial para las mujeres se extiende en todos los ámbitos, desde el familiar, social y laboral hasta la más cruel de las manifestaciones como es la violencia de género que se ejerce hacia las mujeres.

Una sociedad libre de machismo es nuestro objetivo. Por ello, con motivo de la conmemoración del 8 de Marzo, desde el Grupo Municipal Socialista seguimos reclamando medidas y políticas para un verdadero cambio social que suponga una profunda transformación estructural en la que las mujeres sean protagonistas y copartícipes.

En este sentido, una de las mayores desigualdades que viven las mujeres es la que se corresponde al ámbito laboral, por esta razón, desde el Grupo Municipal Socialista apoyamos que nuestra país cuente con una Ley de, Igualdad Laboral que contribuya a erradicar las diferentes



NOMBRE:  
FERNANDO A. GINER BRIZ  
Elena Blurrin Sainz de Rozas

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDESA

FECHA DE F RMA:  
19/06/2018  
20/06/2018

HASH DEL CERTIFICADO:  
583F8971BC1D5EDA1E7230C816798B131031B41  
447D5F488CD7EBC857D8859A44C109CC8AE99FCF

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación:

MOTIVO:  
Firmado Digitalmente



situaciones de discriminación que tienen las mujeres en el acceso al empleo, la promoción profesional, la eliminación de la brecha salarial, que junto a la precariedad y la temporalidad, conforman la columna vertebral de la desigualdad laboral de las mujeres.

Porque las mujeres han sufrido y siguen sufriendo en mayor medida las consecuencias de la crisis. Por poner sólo unos ejemplos, con los datos de la última Encuesta de Población Activa, las mujeres presentan una tasa de actividad inferior a la de los hombres en casi 10 puntos porcentuales, más altas tasas de paro y menos tasas de empleo, encontrándose a más de 15 puntos de diferencia sobre el objetivo definido en la Estrategia 2020 que sitúa la tasa de empleo en el 74%. Se necesitarían incorporar más de 360.000 mujeres al mercado laboral madrileño para alcanzar dicho objetivo.

Una realidad a la que nuestro municipio no es ajeno: los datos de paro demuestran que el desempleo afecta más a las torresanas. Del total de desempleados de nuestro municipio, el 55% son mujeres. La mayor afección del desempleo no es la única desigualdad laboral que sufren las mujeres de la Comunidad de Madrid, la precariedad laboral tienen rostro de mujer. Dos de cada diez mujeres madrileñas tiene contrato a tiempo parcial y representan más del 70%.

Por todas estas razones y en definitiva porque a pesar de los avances en políticas de igualdad, aún persisten graves discriminaciones de género y estereotipos de carácter sexista que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a los demás Grupos a la aprobación por el Pleno de los siguientes

#### ACUERDOS:

1.- Los Grupos representados en el Ayuntamiento de Torrelodones solicitamos la elaboración de un estudio sobre la situación laboral y salarial de los trabajadores y las trabajadoras de nuestro Ayuntamiento, en el que se recojan además las medidas adoptadas en materia de igualdad laboral o las que se tengan que establecer en su caso, al objeto de erradicar las posibles discriminaciones en esta materia.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Torrelodones solicita a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados la presentación y aprobación de una Ley de Igualdad Laboral, así como dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

En Torrelodones, a 12 de febrero de 2018.

Guillermo M. Jiménez

Grupo Municipal Socialista.”

El Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar la inclusión de este asunto en el orden del día de la presente sesión.



A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es/?pleno=20180313&punto=14>

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por tres votos a favor y dieciocho abstenciones, acuerda aprobar los acuerdos propuestos por el Grupo Municipal Socialista en la moción anteriormente transcrita.

## **SEGUNDA PARTE: CONTROL, FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO**

### **15º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.**

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución dictada por la Alcaldía el día 27 de febrero de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **"RESOLUCION DE LA ALCALDIA**

Conforme a lo dispuesto en el art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

Asimismo, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, disponen que el informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas referido a la liquidación del presupuesto general.

Consta que se ha emitido informe de intervención INFI-2018086 sobre cumplimiento de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Consta, asimismo, que se ha emitido el informe preceptivo a la liquidación del Presupuesto, al número INFI-2018087

Esta Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el día de la fecha

#### **R E S U E L V E**

1º. Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017.

Como consecuencia de la aprobación de la liquidación se pone de manifiesto:

a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.







TOTAL EJERCICIO	Pendiente de cobro
2011 y anteriores	884.347,16 €
2012	1.067.442,75 €
2013	742.535,02 €
2014	842.685,46 €
2015	931.154,03 €
2016	801.673,29 €
2017	4.389.796,27
<b>TOTAL</b>	<b>9.659.633,98 €</b>

Capítulos	Pendientes de pago
1	0,00 €
2	186.327,50 €
3	141.063,56 €
4	68.625,00 €
6	2.375,34 €
9	2.202.034,28 €
<b>Total obligaciones pendiente de pago</b>	<b>2.600.425,68 €</b>

b) El resultado presupuestario del ejercicio.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a- Operaciones corrientes	30.785.828,07 €	22.690.814,54 €		8.095.013,53 €
b- Operaciones de Capital	27.454,82 €	3.065.856,44 €		-3.038.401,62 €
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>30.813.282,89 €</b>	<b>25.756.670,98 €</b>		<b>5.056.611,91 €</b>
c- Activos financieros	83.249,21 €	71.412,00 €		11.837,21 €
d- Pasivos financieros.		2.632.840,06 €		-2.632.840,06 €
<b>2. Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>83.249,21 €</b>	<b>2.704.252,06 €</b>		<b>-2.621.002,85 €</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.</b>	<b>30.896.532,10 €</b>	<b>28.460.923,04 €</b>		<b>2.435.609,06 €</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.			3.117.912,58 €	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.			320.424,05 €	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.				
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)</b>			<b>3.438.336,63 €</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>5.873.945,69 €</b>

c) Los remanentes de crédito.

<b>Remanentes de Crédito No Comprometidos</b>		<b>5.896.502,97 €</b>
Autorizados	405.776,96 €	
Retenidos	916.301,85 €	
Disponibles	2.195.616,71 €	
No disponibles	2.378.807,45 €	
<b>Remanentes de Crédito Comprometidos</b>		<b>1.656.150,57 €</b>
<b>Totales</b>		<b>7.552.653,54 €</b>

d) El remanente de Tesorería.



COMPONENTES	IMPORTE	AÑO 2017
1. Fondos líquidos		9.422.013,10 €
2. Derechos pendientes de cobro		9.666.472,39 €
+ del Presupuesto corriente	4.389.796,27 €	
+ de Presupuestos cerrados	5.269.837,71 €	
+ de Operaciones no presupuestarias	6.838,41 €	
- cobros pendientes de aplicación definitiva		
3. Obligaciones pendientes de pago		4.157.378,49 €
+ del Presupuesto corriente	2.600.425,68 €	
+ de Presupuestos cerrados	1.817,71 €	
+ de Operaciones no presupuestarias	1.555.135,10 €	
4. Partidas pendientes de aplicación		-2.715.831,47 €
+ pagos pendientes de aplicación definitiva	2.721.056,67 €	
- cobros pendientes de aplicación definitiva	5.225,20 €	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		12.215.275,53 €
II. Saldo de dudoso cobro		6.910.590,16 €
III. Exceso de financiación afectada		332.900,00 €
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		4.971.785,37 €

2º. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

La Alcaldesa, Fdo.: Elena Biurrún Sainz de Rozas. Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. El Secretario del Ayuntamiento, Fdo.: Fernando A. Giner Briz. Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento.”

**16º.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO LEGAL DEL PERSONAL EVENTUAL.**

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta del siguiente escrito que se transcribe:

“Conforme al artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la modificación establecida por la LRSAL, d) los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete.

Conforme se determinó en los presupuestos y se mantiene en la actualidad el número de plazas de personal eventual es de cinco.

Es obligación de la alcaldía informar al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

Motivo por el cual se informa que se cumple la legislación en esta materia.”

**17º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DICTADA POR LA ALCALDÍA SOBRE AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN A FAVOR DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RÉGIMEN INTERIOR.**

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución dictada por la Alcaldía el día 8 de marzo de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

MOTIVO:  
Firmado Digitalmente

HASH DEL CERTIFICADO:  
583F89F71BC1D5EDA1E7230C816798B131031B41  
447DSF488CD7EBC857D8859A44C109CC8AE99FCF

FECHA DE F RMA:  
19/06/2018  
20/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDESA

NOMBRE:  
FERNANDO A. GINER BRIZ  
Elena Biurrún Sainz de Rozas



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación:



### "RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Vistas las resoluciones relativas a la delegación genérica realizada por la Alcaldía a favor de don Gonzalo Santamaría Puente.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43, apartado 3º y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, esta Alcaldía, en el día de la fecha

### RESUELVE

1º.- Ampliar la delegación genérica efectuada a favor de DON GONZALO SANTAMARIA PUENTE mediante resoluciones nºs 1478/2015 y 727/2017 firmadas digitalmente los días 15 de junio de 2015 y 16 de marzo de 2017 incluyendo la siguiente facultad:

Realización de contratos menores.

2º.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución.

La Alcaldesa, Fdo.: Elena Biurrun Sainz de Rozas. Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. El Secretario del Ayuntamiento, Fdo.: Fernando A. Giner Briz. Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento."

### 18º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DICTADA POR LA ALCALDÍA SOBRE AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN A FAVOR DEL CONCEJAL DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución dictada por la Alcaldía el día 8 de marzo de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

### "RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Vistas las resoluciones relativas a la delegación genérica realizada por la Alcaldía a favor de don Santiago Carlos Fernández Muñoz.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43, apartado 3º y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, esta Alcaldía, en el día de la fecha

### RESUELVE

1º.- Ampliar la delegación genérica efectuada a favor de DON SANTIAGO CARLOS FERNANDEZ MUÑOZ mediante resoluciones nºs 1477/2015, 1523/2015 y 725/2017 firmadas digitalmente los días 15 de junio de 2015, 19 de junio de 2015, 23 de septiembre de 2015 y 16 de marzo de 2017 incluyendo la siguiente facultad:

Realización de contratos menores.



2º.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución.

La Alcaldesa, Fdo.: Elena Biurrún Sainz de Rozas. Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. El Secretario del Ayuntamiento, Fdo.: Fernando A. Giner Briz. Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento.”

19º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DICTADA POR LA ALCALDÍA SOBRE AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN A FAVOR DE LA CONCEJALA DE ASUNTOS SOCIALES Y SANIDAD.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución dictada por la Alcaldía el día 8 de marzo de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Vista la resolución relativa a la delegación genérica realizada por la Alcaldía a favor de doña Raquel Fernández Benito.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43, apartado 3º y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, esta Alcaldía, en el día de la fecha

R E S U E L V E

1º.- Ampliar la delegación genérica efectuada a favor de DOÑA RAQUEL FERNANDEZ BENITO mediante resolución nº 1482/2015 firmada digitalmente el 15 de junio de 2015 incluyendo la siguiente facultad:

Realización de contratos menores.

2º.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución.

La Alcaldesa, Fdo.: Elena Biurrún Sainz de Rozas. Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. El Secretario del Ayuntamiento, Fdo.: Fernando A. Giner Briz. Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento.”

20º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DICTADA POR LA ALCALDÍA SOBRE AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN A FAVOR DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución dictada por la Alcaldía el día 8 de marzo de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Vista la resolución relativa a la delegación genérica realizada por la Alcaldía a favor de don Luis Ángel Collado Cueto.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43, apartado 3º y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, esta Alcaldía, en el día de la fecha





## RESUELVE

1º.- Ampliar la delegación genérica efectuada a favor de DON LUIS ANGEL COLLADO CUETO mediante resolución nº 1483/2015 firmada digitalmente el 15 de junio de 2015 incluyendo la siguiente facultad:

Realización de contratos menores.

2º.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución.

La Alcaldesa, Fdo.: Elena Biurrun Sainz de Rozas. Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. El Secretario del Ayuntamiento, Fdo.: Fernando A. Giner Briz. Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento.”

21º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DICTADA POR LA ALCALDÍA SOBRE AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN A FAVOR DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución dictada por la Alcaldía el día 8 de marzo de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

### RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Vista la resolución relativa a la delegación genérica realizada por la Alcaldía a favor de doña María Rosa Rivet Sánchez.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43, apartado 3º y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, esta Alcaldía, en el día de la fecha

## RESUELVE

1º.- Ampliar la delegación genérica efectuada a favor de DOÑA MARIA ROSA RIVET SANCHEZ mediante resolución nº 1484/2015 firmada digitalmente el 15 de junio de 2015 incluyendo la siguiente facultad:

Realización de contratos menores.

2º.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución.

La Alcaldesa, Fdo.: Elena Biurrun Sainz de Rozas. Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. El Secretario del Ayuntamiento, Fdo.: Fernando A. Giner Briz. Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento.”



22º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DICTADA POR LA ALCALDÍA SOBRE AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN A FAVOR DEL CONCEJAL DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución dictada por la Alcaldía el día 8 de marzo de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Vista la resolución relativa a la delegación genérica realizada por la Alcaldía a favor de don Carlos Tomás Beltrán Castellón.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43, apartado 3º y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, esta Alcaldía, en el día de la fecha

R E S U E L V E

1º.- Ampliar la delegación genérica efectuada a favor de DON CARLOS TOMAS BELTRAN CASTILLON mediante resolución nº 1485/2015 firmada digitalmente el 15 de junio de 2015 incluyendo la siguiente facultad:

Realización de contratos menores.

2º.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución.

La Alcaldesa, Fdo.: Elena Biurrún Sainz de Rozas. Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. El Secretario del Ayuntamiento, Fdo.: Fernando A. Giner Briz. Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento.”

23º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DICTADA POR LA ALCALDÍA SOBRE AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN A FAVOR DEL CONCEJAL DE COMUNICACIÓN.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución dictada por la Alcaldía el día 8 de marzo de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Vistas las resoluciones relativas a la delegación genérica realizada por la Alcaldía a favor de don Angel Guirao de Vierna.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43, apartado 3º y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, esta Alcaldía, en el día de la fecha

R E S U E L V E

1º.- Ampliar la delegación genérica efectuada a favor de DON ANGEL GUIRAO DE VIERNA mediante resoluciones nºs 1479/2015 y 728/2017 firmadas digitalmente los días 15 de junio de 2015 y 16 de marzo de 2017 incluyendo la siguiente facultad:

Realización de contratos menores.

2º.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución.



NOMBRE:  
FERNANDO A. GINER BRIZ  
Elena Biurrún Sainz de Rozas

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDESA

FECHA DE F RMA:  
19/06/2018  
20/06/2018

HASH DEL CERTIFICADO:  
583F89F71BC1D5EDA1E7230C816796B131031B41  
447D5F488CD7EBC857D859A44C109CC8AEE99FCF

MOTIVO:  
Firmado Digitalmente

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación:



La Alcaldesa, Fdo.: Elena Biurrún Sainz de Rozas. Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. El Secretario del Ayuntamiento, Fdo.: Fernando A. Giner Briz. Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento.”

**24º.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE EL Nº 365 AL Nº 638: CONOCIMIENTO POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

La Corporación queda enterada de las resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa y demás Concejales Delegados, desde la última sesión ordinaria numeradas desde la nº 365 a la nº 638.

Los originales de las Resoluciones han estado de manifiesto y a disposición de los Señores Concejales junto con la documentación de los asuntos de esta sesión, y con la notificación les ha sido entregada, a cada uno de ellos, una relación de las Resoluciones, con indicación de su fecha y extracto de su contenido.

**25º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Las intervenciones relativas a los ruegos y preguntas quedan registrados en el video acta, pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es/?pleno=20180313&punto=25>

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto siendo las veinte horas y quince minutos, de lo que como Secretario de la sesión DOY FE.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO DE LA SESIÓN,

Fdo.: Elena Biurrún Sainz de Rozas

Fdo.: Fernando A. Giner Briz

*(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)*

